



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 824**
Proceso : Ejecutivo con garantía real hipotecaria
Demandante (s) : Bancolombia S.A.
Demandado (s) : Héctor Fredy Sánchez Cano
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00407-00**

La Unión Valle, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede allegado de forma electrónica por la apoderada judicial de la parte demandante, solicita la terminación del presente proceso por ponerse al día en las cuotas en mora; teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada de acuerdo a lo estatuido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se procederá a la terminación del proceso conforme con lo solicitado, y se ordenará el consecuente levantamiento de medidas cautelares y se harán las advertencias necesarias.

Por lo anterior el Juzgado.

Resuelve:

Primero: Declarar Terminado el presente proceso ejecutivo con garantía real hipotecaria propuesto por Bancolombia S.A. NIT. No. 890903938-8, contra Héctor Fredy Sánchez Cano C.C. No. 6.357.417 de acuerdo a lo estatuido en el artículo **461** del Código General del Proceso, por lo anotado en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Cancelar la medida de embargo y secuestro del bien sujeto a registro distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 380-34187, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, que se denunció como de propiedad del demandado Héctor Fredy Sánchez Cano C.C. No. 6.357.417 comunicada a dicha oficina mediante oficio número 1279- del 26 de octubre de 2022, Librar oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, para lo de su cargo.

Tercero: Desglosar a favor de la parte demandante el título valor que sirvió de base de recaudo, lo anterior de conformidad con el numeral 2º del artículo 116 del Código General del Proceso, previo pago del arancel y el aporte de las copias correspondientes.

Cuarto Ordenar el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1261bfdc9fe61b05ed0548517478e6bfd394d5ed5aea40c995039f4322966ab**

Documento generado en 12/04/2023 02:20:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>